

Combate la Cofetel el *bypass*

• Empresas por Internet operan al margen de la ley

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) trabaja en diversos mecanismos que permitirán atacar con mayor efectividad la práctica ilegal del *bypass*, afirmó el director General de Planes Fundamentales de Telecomunicaciones, José Luis Peralta Higuera.

En entrevista, explicó que existen dos formas de cursar tráfico público conmutado de manera ilegal: que una empresa ofrezca el servicio sin una concesión o que una empresa conce-

sionaria curse tráfico sin registrarlo en puertos internacionales o sin entregarlo a la interconexión, en oposición a lo que establecen las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales, las Reglas de Larga Distancia Nacional y las Reglas de Servicio Local.

Precisó que los operadores tienen controles para detectar el *bypass* por parte de otra empresa concesionaria, por lo que no es usual que se presenten denuncias de este tipo. No obstante, señaló que el principal problema de esta práctica lo representan las compañías que ofrecen servicios de voz por Internet, que no están físicamente en México y no cuentan con una concesión para ofrecer el servicio en nuestro país.

Peralta Higuera indicó que el órgano regulador tiene identificada una lista de denuncias contra ese tipo de empresas y está trabajando en una

Rafael Morales Vargas



José Luis Peralta



estrategia innovadora para inhabilitarlas y evitar los daños tanto a las empresas establecidas legalmente como a los usuarios, quienes se ven afectados al recibir un servicio de muy baja calidad que no cuenta con la certeza jurídica que les proporcionan las compañías que operan legalmente.

Dijo que el *bypass* evoluciona con la tecnología y se presenta principalmente en los países con baja teledensidad, y aunque el término no se menciona como tal en la Ley Federal de Telecomunicaciones, es claro que “para comercializar servicios se requiere una concesión o un permiso de comercialización. Sin ninguno de los dos no pueden hacerlo y si los tienen, es necesario cumplir con varias reglas y reglamentos”.

El funcionario explicó que el *modus operandi* de estas empresas es a través de Internet, un medio que no cuenta con regulación en ninguna parte del mundo. De esa manera ofrecen sus servicios a bajos costos, pues no pagan impuestos y tampoco cumplen con

los lineamientos legales establecidos por nuestro país. El cobro del servicio, especificó, lo hacen mediante las tarjetas de crédito.

Señaló que el tráfico que se origina en una red local y termina en otra red local o en el extranjero debe entregarse a los operadores de larga

Se denomina bypass a la transmisión de tráfico público conmutado que realiza un concesionario de larga distancia cuando ese tráfico se origina o termina en un número asignado al servicio local, sin utilizar las facilidades de interconexión de dicho concesionario, con lo cual se evade el pago de la tarifa de interconexión al operador local.

distancia concesionados y, de igual forma, una red de larga distancia que pretenda terminar tráfico en una red local debe entregárselo al operador

local de acuerdo con las reglas de interconexión.

Peralta Higuera explicó que un caso también considerado como *bypass* son las tarjetas telefónicas de prepago que no cuentan con autorización para su operación. Señaló que estos productos se comercializan en mayor cantidad en las zonas turísticas.

Aclaró que generalmente se trata de empresas o personas físicas que contratan un número 800 con alguna empresa legal y a través de ese número dirigen el tráfico a un call center automatizado, y con la ayuda de equipo diverso envían ese tráfico a Internet disfrazado de números locales, por



lo que el concesionario tiene problemas para detectar esa situación.

Por ello, subrayó que el órgano regulador ataca el problema y atiende las denuncias que son presentadas, pero también trabaja en nuevos métodos para hacer más efectiva la lucha contra esa práctica. e